



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR XIV LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**DIP. ALEJANDRO BLANCO HERNANDEZ
PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE
P R E S E N T E .-**

Eda María Palacios Márquez, Diputada por el XVI Distrito en la Décimo Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Baja California Sur, conforme a las facultades establecidas en el artículo 105 de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, presento a la consideración del pleno de esta asamblea la presente **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Al hacer uso de nuestro derecho intrínseco de fijar nuestra posición respecto algún hecho, acontecimiento o fenómeno social que percibamos, o que nos sea planteado por los vecinos de nuestro Estado. En esta ocasión elevamos ante esta Legislatura, una propuesta que vecinos del municipio de Los Cabos nos formulan para evitar accidentes automovilísticos en las vías de comunicación de zonas urbanas y en carreteras de jurisdicción federal y estatal, los cuales son ocasionados por colisión contra semovientes o ganado suelto que irrumpen en la carpeta asfáltica y que ocasionan la pérdida de vidas y bienes materiales de nacionales y extranjeros que circulan por dichas vías de comunicación terrestre.

Las personas que formulan dicha petición, que en su mayoría circulan por los diversos tramos carreteros del Municipio de Los Cabos, solicitan por mi conducto, que esta legislatura estatal se pronuncie emitiendo un respetuoso pero urgente exhorto a las autoridades competentes para que establezcan programas y políticas encaminadas a prevenir los accidentes ocasionados por ganado suelto, pues son un riesgo latente de daños patrimoniales y pérdida de vidas.

Refieren que derivado de las lluvias que se han presentado en nuestra entidad, existe mucha vegetación y follaje en los márgenes de las carreteras, ocasionando que el ganado que se encuentra suelto, padece en los márgenes de la carretera lo cual ha ocasionado accidentes a los automovilistas que circulan por diversos tramos de las carreteras del municipio. Refieren que esta problemática es muy añeja y que ninguna autoridad le ha puesto solución, y que la omisión de las autoridades ha ocasionado pérdida de vidas, secuelas físicas y, pérdida de patrimonios familiares por las consecuencias de estos accidentes, que igual le ocurren a familias sudcalifornianas, que a visitantes nacionales y extranjeros que se desplazan a los diversos destinos turísticos.

Derivado de dicha petición ciudadana, procedí al estudio del asunto con la finalidad de contextualizar la magnitud de la problemática que me permitiera proponer una resolución legislativa encaminada a resolverla. Así las cosas, tenemos que los accidentes en carreteras federales y estatales son hechos que se presentan en las carreteras súbita e inesperadamente, determinado por condiciones y actos

irresponsables potencialmente previsibles, atribuidos a factores humanos, vehículos automotores, semovientes, condiciones climatológicas, señalización y caminos, los cuales ocasionan pérdidas humanas y/o lesiones, así como secuelas físicas o psicológicas y daños materiales.

Tan solo en la red de carreteras federales, los accidentes ascienden a 17,939 en 2014 y en lo que va del año 2015 han ocurrido 7,015 con una cifra estimada de daños materiales de 4,384,894,601(CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATROS MILLONES CON OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS). Los tipos de accidentes que se suscitan son variados, dentro de los que podemos citar los choques con otros vehículos, salidas del camino, volcaduras, atropellamientos, incendios del vehículo, desprendimientos de remolques, estallamiento y desprendimiento de ruedas, caída de cargas, caídas de pasajeros y choque contra semovientes, dentro de los mas comunes.

Según el último Anuario Estadístico de Accidentes en Carreteras Federales (2014) publicado por Instituto Mexicano del Transporte, dependiente de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes nos indican que al año 2014 en Baja California Sur se presentaron 341 accidentes en carreteras de jurisdicción federal, donde se vieron involucradas 507 personas, provocando 313 lesionados graves y 57 muertes. Dentro de dicho informe se dice que las estadísticas se refieren a los reportes emitidos por la policía federal, sin que se contabilicen los accidentes que no son reportados a las autoridades.

En el caso de los accidentes automovilísticos suscitados en las carreteras y caminos vecinales de jurisdicción estatal no se encontró un registro o publicación que determine su número. Sin embargo las crónicas policiacas de los medios de comunicación local recurrentemente publican noticias de diversos accidentes que se verifican en estas vías de comunicación estatal, que sumadas a las que se dan en las carreteras federal y en las zonas urbanas, nos indican que las autoridades encargadas de prevenir estos accidentes no deben de bajar la guardia en su tarea de prevención de los accidentes, y por el contrario deben de redoblar esfuerzos institucionales y buscar soluciones a las circunstancias que los provocan.

En ese orden de ideas, Baja California Sur por su gran extensión territorial, tiene alrededor de 1691 kilómetros de carreteras federales pavimentadas, por las cuales se da un intenso flujo vehicular para el transporte de mercancías y la movilidad de nacionales y extranjeros, que ya sea por cuestiones de trabajo o para visitar las zonas turísticas, se trasladan a las diversas comunidades de nuestra geografía estatal por la principal vía de comunicación que es la Carretera Transpeninsular “Benito Juárez García”. Uno de los accidentes que se presentan recurrentemente en dicha vía es el ocasionado por colisión contra animales o semovientes que irrumpen en la carretera sea de día o de noche y que provocan pérdida de vidas, lesiones incapacitantes y en el último de los casos la pérdida de su patrimonio familiar, porque aparte de perder su vehículo, tienen que costear los gastos médicos que se generan por la atención médica.

Con datos del anuario estadístico de accidentes en carreteras federales publicados por Instituto Mexicano del Transporte, nos refleja cifra de los accidentes ocasionados por semovientes:

- 2009 se reportaron 19.
- 2010 el reporte fue de 23.
- 2011 se reportaron 19.
- 2012 se reportaron 19.

En los años 2013 y 2014, dicho reporte ya no los detalla por entidad federativa, solo los ocurridos en el ámbito nacional, los cuales ascienden a más de 200 accidentes ocasionados por colisiones contra semovientes.

Es importante mencionar que en dicho anuario se dice que los datos contenidos en el corresponden a los reportes que envía la policía federal, y que además no se conoce el número exacto de muertes ocasionados en el momento de los accidentes contra semovientes ni tampoco las personas que resultaron lesionadas de gravedad en el lugar del evento y que posteriormente fallecen en hospitales durante las horas o días posteriores, ya que dichos reportes no lo indican. Adicionalmente las estadísticas reflejan solo las colisiones del vehículo contra animales, pero no así aquellas que se suscitan cuando al realizarse maniobras para esquivar el choque provocan salida de la cinta asfáltica, choque contra otro vehículo o volcadura.

Por otro lado, en el caso de los accidentes de tránsito terrestre ocasionados por semovientes, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) nos indica que del año 2016 al 2014 se

registraron 402 muertes en el país por colisión con animales. Dicha información se obtiene de los registros sobre percances viales proporcionados por las dependencias responsables de tránsito estatales y municipales, así como de los ministerios públicos y juzgados cívicos para el caso del Distrito Federal. Sin que se conozca datos precisos tanto de los accidentes, como víctimas y muertes causados por estos accidentes en las zonas urbanas y suburbanas de nuestro estado.

En el caso de las leyes vigentes en Baja California Sur, ya se encuentran establecidas las responsabilidades y penas a los que serán sujetos los propietarios de dichos animales cuando éstos provoquen un accidente, así como la obligación de cercar sus agostaderos, especialmente los ubicados en las zonas agrícolas o en márgenes de carretera para impedir el acceso de los animales a cultivos y caminos. Sin embargo lo cierto es que no todos los propietarios de ganado tiene los recursos suficientes para cercar sus propiedad colindantes con carreteras y caminos, por lo que se requiere el apoyo de los tres niveles de gobierno para reforzar los programas encaminados a cercar agostaderos en los márgenes de carreteras que aún no cuentan con estas medida de seguridad que son indispensables para evitar que el ganado irrumpa en la carpeta asfáltica y provoque accidentes de consecuencias fatales.

Es importante mencionar que los accidentes de automovilistas contra semovientes ocurren prácticamente en todos los tramos de la carretera transpeninsular y en las carreteras de jurisdicción estatal. Sin embargo esta problemática se denuncia recurrentemente en el sur

de nuestra entidad. Por lo tanto es urgente que las dependencias encargadas de la prevención de accidentes y de la protección civil de nuestro estado formulen con la participación las dependencias federales, estatales y municipales, un programa emergente de prevención de accidentes en carreteras por semovientes con la finalidad de disminuir el índice de muertos, lesionados y daños materiales que pudieran ocasionar. Porque lo cierto es que derivado de las recientes lluvias es común ver ganado pastando en los márgenes de las carreteras que comunican el municipio de Los Cabos con el resto del estado, lo cual representa un grave peligro para los automovilistas que transitan por estas vías de comunicación terrestre.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía del H. Congreso de Baja California Sur el siguiente

PUNTO DE ACUERDO

UNICO: Con el propósito de prevenir accidentes que pongan en riesgo la vida y el patrimonio de los nacionales y extranjeros que circulan por las carreteras de jurisdicción estatal y federal, la Décimo Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California Sur, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta a la Subsecretaria de Protección Civil Estatal y al Consejo Estatal de Prevención de Accidentes, a coordinar la formulación e implementación de un programa emergente de prevención de accidentes causados por semovientes en el Municipio de Los Cabos.

Para la formulación de dicho programa será indispensable que convoquen a la Policía Federal, las Asociaciones Ganaderas, Propietarios Privados que hace uso de las tierras aledañas a las carreteras y Propietarios Ejidales, las Policías Estatal y Municipales, Cuerpos de Emergencia y Rescate, Secretaria de Comunicaciones y Transportes, Direcciones Estatal y Municipales de Transporte, Unidades Municipales de Protección Civil, Sector Salud, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario del Gobierno del Estado, Instituciones Académicas y Científicas, y de todas aquellas dependencias, organismos y asociaciones de cualquier nivel de gobierno necesarias para atender y resolver puntualmente esta problemática social.

Así mismo se solicita a las autoridades exhortadas a que informen a esta soberanía popular sobre la atención y seguimiento que le brindaron al presente Punto de Acuerdo.

ATENTAMENTE
LA PAZ, B.C.S., AGOSTO 30 DE 2016

DIP. EDA MARIA PALACIOS MARQUEZ